



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, por la que se someten a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de la "Ronda Sur-Este de Cáceres". (2012060326)

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la Ronda Sur-Este de Cáceres, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 32.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC), aplicable en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 13.1 de dicha norma, en relación con la atribución que me confiere el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el artículo 34.6 del RGC, se somete dicho Estudio Informativo a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sita en los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2), así como en el Ayuntamiento de Cáceres a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de esta actuación y sobre la concepción global de su trazado.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Estudio Informativo de referencia se han analizado cuatro alternativas de trazado, comprendidas como Anexo a la presente resolución.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del RGC, se somete conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del Estudio Informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida por la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el carácter de legislación básica, por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente sitas en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida y en las de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sita en los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2), a fin de que en idéntico plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. La Directora General de Infraestructuras y Transporte, MARTA GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

La alternativa 1 comienza en la glorieta de la EX-100 junto a la Urbanización "La Cañada", continúa por la variante de la EX - 100, y enlaza con la carretera EX - 206. Bordea la Urbanización del Residencial Vistahermosa, acercándose a la zona de la Rivera del Marco, atraviesa la zona de "La Montaña" mediante un túnel de 460 m y finaliza en la Glorieta de la N-521 que conecta con la Ronda Norte. En su parte final discurre muy cercana al Residencial Universidad, en donde se proyecta un viaducto para salvar la vaguada y los numerosos caminos existentes.

El trazado de la alternativa 2 es común al de la alternativa 1, hasta el túnel. La longitud del túnel en este caso es de 400 m y a la salida de éste el trazado discurre por una zona más alejada al Residencial Universidad, penetrando en el cerro La Buitrera y finalizando en la Glorieta de la N-521 que conecta con la Ronda Norte.

La alternativa 3 es común a la alternativa 1 y 2 hasta la zona de la Rivera del Marco, cerca de la avenida de la Hispanidad. A partir de este punto discurre más cerca del núcleo urbano, atravesando la carretera de acceso a la Montaña en su tramo inicial cerca de San Marquino, bordea la zona de viviendas de Ronda Vadillo, y atraviesa el Cerro La Buitrera, para buscar la Glorieta de la N-521 de conexión con la Ronda Norte.

La alternativa 4 es común a las tres anteriores hasta la zona del Residencial Vistahermosa. A partir de ese punto se aleja de las viviendas de la zona de la Rivera del Marco hacia el Este, continúa por la falda sur de la Montaña, bordeando los límites del suelo urbano y urbanizable



de San Marquino. Gira hacia el noreste pasando muy cerca del Residencial Universidad, en donde se proyecta un viaducto para salvar la vaguada y los caminos existentes, y finaliza en la misma glorieta de la N-521, que las anteriores alternativas.

Para seleccionar la alternativa idónea se ha realizado un análisis multicriterio basándose en los siguientes factores:

- Criterio medioambiental.
- Criterio económico.
- Criterio funcional.
- Criterio territorial.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012080494)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.